

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0525-2PO2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de criterios internacionales ante las condiciones de cambio climático
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Adriana Bustamante Castellanos e integrantes de los Grupos Parlamentarios PT, PVEM y PRI
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena, PT, PVEM y PRI.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	02 de marzo de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de marzo de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Cambio Climático y Sostenibilidad.

### II.- SINOPSIS

Definir el concepto de energías limpias, de NAMA y de Soluciones Basadas en la Naturaleza. Establecer que, las dependencias y entidades de la administración pública incorporen criterios de adaptación al cambio climático en los instrumentos de planeación, gestión territorial y del riesgo de desastres en todos los sectores y órdenes de gobierno, fortalezcan instrumentos financieros, para la gestión del riesgo de desastres, refuercen estrategias para reducir los impactos en la salud, relacionados con enfermedades exacerbadas por el cambio climático, garanticen el acceso al agua de agua manera suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico, fortalezcan instrumentos de política ambiental e implementar acciones para asegurar la protección ante impactos potenciales del cambio climático de los cultivos nativos, promuevan prácticas de producción y consumo sostenibles e incorporar el riesgo por cambio climático dentro de las cadenas de valor y planes de inversión de los sectores productivos. Determinar que, para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las

Entidades Federativas y los Municipios, promuevan el diseño y la elaboración de procesos de combustión más eficientes en los hogares para reducir la emisión de carbono negro e implementen acciones para mejorar la gestión integral de residuos, así como el tratamiento de aguas residuales tanto municipales como industriales. Fijar que, en términos de lo establecido en el Acuerdo de París, la Contribución Determinada a Nivel Nacional deberá proporcionar la información necesaria para garantizar su claridad, transparencia y comprensión sobre las medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático, facilitando el seguimiento de sus progresos.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-G del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</b></p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II BIS, IV BIS, XV BIS, XV TER, XVII BIS, XXVIII BIS, XXIX BIS, XXXVIII BIS, XXXVIII TER, XXXV BIS, XXXIX TER DEL ARTÍCULO 3º; LAS FRACCIONES I BIS, I TER, XIII BIS, XIV, XVII, INCISO C) DE LA FRACCIÓN XVII), XIX BIS, XXIV, XXV, XXVI Y XXVII DEL ARTÍCULO 30; INCISOS C) DE LA FRACCIÓN III Y B) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 34; ASÍ COMO SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVII, INCISO B) DEL ARTÍCULO XVII, XVIII, XIX Y XXII DEL ARTÍCULO 30; INCISOS E) Y H) DE LA FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN II, INCISOS A), B), C), D), E), H) Y I) DE LA FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN V Y EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 34; PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 63 Y EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:</b></p> <p><b>ÚNICO:</b> Se <b>adicionan</b> las fracciones II Bis, IV Bis, XV Bis, XV Ter, XVII Bis, XXVIII Bis, XXIX Bis, XXXVIII Bis, XXXVIII Ter, XXXV Bis, XXXIX Ter del artículo 3º; las fracciones I Bis, I Ter, XIII Bis, XIV, XVII, inciso c) de la fracción XVII), XIX Bis, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 30; incisos c) de la fracción III y b) de la fracción</p>

**Artículo 3o. ...**

**I. a XVII. ...**

**No tiene correlativo**

IV del artículo 34; así como se **reforman** las fracciones I, II, III, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVII, inciso b) del artículo XVII, XVIII, XIX y XXII del artículo 30; incisos e) y h) de la fracción I, incisos a) y b) de la fracción II, incisos a), b), c), d), e), h) y i) de la fracción III, inciso b) de la fracción IV, incisos a) y b) de la fracción V y el inciso b) de la fracción VI del artículo 34; párrafo segundo del artículo 63 y el artículo 107 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I-XVI.

**XVII Bis. Energías Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica;**

**XVII Bis I. NAMA: Acción Nacional Apropriada de Mitigación (por sus siglas en inglés). Constituyen aquellas acciones voluntarias para reducir emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.**

**XXXIX Bis. Soluciones Basadas en la Naturaleza: Aquellas acciones que abordan retos sociales clave mediante la protección, la gestión sostenible y la restauración de ecosistemas naturales y**

**XVII. a XLII. ...**

**Artículo 30. ...**

**No tiene correlativo**

**I.** Elaborar y publicar los atlas de riesgo que consideren los escenarios de vulnerabilidad actual y futura ante el cambio climático, atendiendo de manera preferencial a la población más vulnerable y a las zonas de mayor riesgo, así como a las islas, zonas costeras y deltas de ríos;

**II.** Utilizar la información contenida en los atlas de riesgo para la elaboración de los planes de desarrollo

**modificados, beneficiando tanto a la biodiversidad como al bienestar humano.**

Artículo 30. Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes:

**I. Incorporar criterios de adaptación al cambio climático en los instrumentos de planeación, gestión territorial y del riesgo de desastres en todos los sectores y órdenes de gobierno.**

**I Bis. Fortalecer instrumentos financieros, para la gestión del riesgo de desastres y atención mediante la integración de criterios de adaptación al cambio climático.**

**I. Ter.** Elaborar y publicar los atlas de riesgo que consideren los escenarios de vulnerabilidad actual y futura ante el cambio climático, atendiendo de manera preferencial a la población más vulnerable y a las zonas de mayor riesgo, así como a las islas, zonas costeras y deltas de ríos;

**II.** Utilizar la información contenida en los atlas de riesgo para la elaboración de los planes de desarrollo urbano,

urbano, reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento *interno* de personas provocado por fenómenos relacionados con el cambio climático;

**III.** Proponer e impulsar mecanismos de recaudación y obtención de recursos, para destinarlos a la protección y reubicación de los asentamientos humanos más vulnerables ante los efectos del cambio climático;

**IV. a VII.** ...

**VIII.** Reforzar los programas de prevención y riesgo epidemiológicos;

**IX.** Mejorar los sistemas de alerta temprana y las capacidades para pronosticar escenarios climáticos actuales y futuros;

**X.** ...

reglamentos de construcción y ordenamiento territorial de las entidades federativas y municipios; y para prevenir y atender el posible desplazamiento **forzado** de personas provocado por los impactos negativos del cambio climático;

III. Proponer e impulsar mecanismos de recaudación y obtención de recursos, **así como estrategias integrales de adaptación** para la protección, la reubicación **y el fortalecimiento de la resiliencia** de los asentamientos humanos más vulnerables ante los efectos del cambio climático.

IV- VII.

VIII. Reforzar los programas de prevención y riesgo epidemiológicos, **así como las estrategias para reducir los impactos en la salud, relacionados con enfermedades exacerbadas por el cambio climático;**

IX. Mejorar los sistemas de alerta temprana, **protocolos de prevención y acción ante peligros hidrometeorológicos y climáticos** y las capacidades para pronosticar escenarios climáticos actuales y futuros;

**XI.** Promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua;

**XII.** Fomentar la recarga de acuíferos, la tecnificación de la superficie de riego en el país, la producción bajo condiciones de prácticas de agricultura sustentable y prácticas sustentables de ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura; el desarrollo de variedades resistentes, cultivos de reemplazo de ciclo corto y los sistemas de alerta temprana sobre pronósticos de temporadas con precipitaciones o temperaturas anormales;

**XIII.** Impulsar el cobro de derechos y establecimiento de sistemas tarifarios por los usos de agua que incorporen el pago por los servicios ambientales hidrológicos que proporcionan los ecosistemas a fin de destinarlo a la conservación *de los mismos*;

**No tiene correlativo**

XI. Promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua **en sus diferentes usos consuntivos con enfoque de cambio climático**;

XII. Fomentar la recarga de acuíferos, la tecnificación de la superficie de riego en el país, la producción bajo condiciones de prácticas de agricultura sustentable y prácticas sustentables de ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura; el desarrollo de variedades resistentes, cultivos de reemplazo de ciclo corto, **las soluciones basadas en la naturaleza** y los sistemas de alerta temprana sobre pronósticos de temporadas con precipitaciones o temperaturas anormales;

XIII. Impulsar el cobro de derechos y establecimiento de sistemas tarifarios por los usos de agua que incorporen el pago por los servicios ambientales hidrológicos que proporcionan los ecosistemas a fin de destinarlo a la conservación, **protección y restauración de las cuencas**

**XIII Bis.** Garantizar el acceso al agua de agua manera suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para uso personal y doméstico, ante condiciones de cambio climático, y aumentar el tratamiento de aguas residuales industriales y urbanas;

**XIV.** Elaborar y publicar programas en materia de manejo sustentable de tierras;

**XV. a XVI. ...**

**XVII.** Desarrollar y ejecutar un programa especial para alcanzar la protección y manejo sustentable de la biodiversidad ante el cambio climático, en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad. El programa especial tendrá las finalidades siguientes:

**a) ...**

**b)** Establecer medidas de adaptación basadas en la preservación de los ecosistemas, su biodiversidad y los servicios ambientales que proporcionan a la sociedad;

**No tiene correlativo**

XIV. Elaborar y publicar programas en materia de manejo sustentable de tierras **que contribuyan, de manera enunciativa más no limitativa, al combate de la desertificación y a la conservación de suelos y a la recuperación de paisajes bioculturales;**

XV. - XVI.

XVII. Desarrollar y ejecutar un programa especial para alcanzar la protección, **conservación, restauración y aprovechamiento** sustentable de la biodiversidad **y servicios ecosistémicos** ante el cambio climático, en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

El programa especial tendrá las finalidades siguientes:

a) Fomentar la investigación, el conocimiento y registro de impactos del cambio climático en los ecosistemas y su biodiversidad, tanto en el territorio nacional como en las zonas en donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción;

b) Establecer medidas de adaptación **de soluciones** basadas en la **naturaleza como la** preservación de los ecosistemas, su biodiversidad y los servicios ambientales que proporcionan a la sociedad;

**c) Alcanzar una tasa de cero deforestación neta;**



**XVIII.** *Fortalecer la resistencia y resiliencia de los ecosistemas terrestres, playas, costas y zona federal marítima terrestre, humedales, manglares, arrecifes, ecosistemas marinos y dulceacuícolas, mediante acciones para la restauración de la integridad y la conectividad ecológicas;*

**XIX.** Impulsar la adopción de prácticas sustentables de manejo agropecuario, forestal, silvícola, de recursos pesqueros y acuícolas;

**No tiene correlativo**

**XX.** Atender y controlar los efectos de especies invasoras;

**XXI.** ...

**XVIII.** Promover instrumentos de política ambiental e implementar acciones para conservar y restaurar la biodiversidad y los ecosistemas terrestres, costeros y marinos para incrementar su conectividad ecológica, los reservorios de carbono y carbono azul, así como favorecer su resistencia y resiliencia.

XIX. Impulsar la adopción de prácticas sustentables de manejo agropecuario, forestal, silvícola, de recursos pesqueros y acuícolas, **así como mecanismos de financiamiento que permitan enfrentar los impactos negativos del cambio climático en el sector primario;**

**XIX Bis.** Fortalecer instrumentos de política ambiental e implementar acciones para asegurar la protección ante impactos potenciales del cambio climático de los cultivos nativos, relevantes para la agricultura y la seguridad alimentaria.

**XX.** Impulsar acciones para prevenir, atender y controlar las especies invasoras; **plagas y enfermedades de especies animales domesticadas y cultivos vegetales, cuyos impactos se exacerban por efectos del cambio climático.**

XXI.

**XXII.** Establecer nuevas áreas naturales protegidas, corredores biológicos, y otras modalidades de conservación y zonas prioritarias de conservación ecológica para que se facilite el intercambio genético y se favorezca la adaptación natural de la biodiversidad al cambio climático, a través del mantenimiento e incremento de la cobertura vegetal nativa, de los humedales y otras medidas de manejo, y

**XXIII.** ...

**No tiene correlativo**

**XXII.** Establecer **y otorgar los recursos necesarios a** nuevas áreas naturales protegidas, corredores biológicos, y otras modalidades de conservación y zonas prioritarias de conservación ecológica para que se facilite el intercambio genético y se favorezca la adaptación natural de la biodiversidad al cambio climático, a través del mantenimiento e incremento de la cobertura vegetal nativa, de los humedales y otras medidas de manejo;

XXIII.

**XXIV.** Incrementar la seguridad estructural y funcional de la infraestructura estratégica actual y por desarrollar ante eventos asociados al cambio climático;

**XXV.** Incorporar criterios de adaptación al cambio climático y gestión integral del riesgo de desastres en proyectos de inversión de infraestructura estratégica;

**XXVI.** Proteger, restaurar y conservar el patrimonio cultural tangible ante impactos del cambio climático, así como generar y fortalecer los instrumentos de financiamiento público para proyectos de infraestructura y patrimonio cultural que incorporen criterios de adaptación;

**No tiene correlativo**

**Artículo 34. ...**

**I.** Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:

**a) a d) ...**

**e)** Fomentar la utilización de energías renovables para la generación de electricidad, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**f) a g) ...**

**h)** Fomentar prácticas de eficiencia energética, y de transferencia de tecnología bajas en emisiones de carbono.

**XXVII. Promover prácticas de producción y consumo sostenibles e incorporar el riesgo por cambio climático dentro de las cadenas de valor y planes de inversión de los sectores productivos.**

Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

**I.**

a)-d)

**e)** Fomentar la utilización de energías renovables **y nuevas tecnologías** para la generación de electricidad **y en los proyectos de electrificación rural**, de conformidad con la legislación aplicable en la materia

f)-g)

**h)** Fomentar prácticas de eficiencia energética, y de transferencia de tecnología bajas en emisiones de carbono; **así como procesos de combustión más eficientes en los hogares para reducir la emisión de carbono negro.**

i) ...

**II.** Reducción de emisiones en el Sector Transporte:

**a)** Promover la inversión en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado, así como la implementación de reglamentos de tránsito que promuevan el uso de la bicicleta.

**b)** Diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, y programas de movilidad sustentable en las zonas urbanas o conurbadas para disminuir los tiempos de traslado, el uso de automóviles particulares, los costos de transporte, el consumo energético, la incidencia de enfermedades respiratorias y aumentar la competitividad de la economía regional.

**c) a g) ...**

**III.** Reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad:

i) y II

a) Promover la inversión en **sistemas de transporte público eficiente y alternativos**, en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado, así como la implementación de **la normatividad y programas** que promuevan el uso de la bicicleta, **el transporte limpio y la eficiencia energética vehicular para disminuir la huella de carbono en el parque vehicular.**

b) Diseñar e implementar sistemas de transporte público integrales, **más justos y seguros**, y programas de movilidad sustentable en las zonas urbanas o conurbadas para disminuir los tiempos de traslado, el uso de automóviles particulares, los costos de transporte, el consumo energético, la incidencia de enfermedades respiratorias y aumentar la competitividad de la economía regional.

c) a g)

III.

a) Mantener e incrementar los sumideros de carbono.

b) Frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales y ampliar las áreas de cobertura vegetal y el contenido de carbono orgánico en los suelos, aplicando prácticas de manejo sustentable en terrenos ganaderos y cultivos agrícolas.

c) Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura *sustentable* o bien, destinarlas para zonas de conservación ecológica y recarga de acuíferos.

**No tiene correlativo**

d) Fortalecer los esquemas de manejo sustentable y la restauración de bosques, selvas, humedales y ecosistemas costero-marinos, en particular los manglares y los arrecifes de coral.

e) Incorporar *gradualmente* más ecosistemas a esquemas de conservación entre otros: pago por servicios

a) Mantener e incrementar los sumideros de carbono **para transitar a una tasa de cero deforestación neta.**

b) Frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales y ampliar las áreas de cobertura vegetal y el contenido de carbono orgánico en los suelos, aplicando prácticas de **sistemas agrosilvopastoriles** y de manejo sustentable en terrenos ganaderos y cultivos agrícolas.

c) Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas **agroecológicas y de la agricultura de conservación**, o bien, destinarlas para zonas de conservación ecológica y recarga de acuíferos.

**Fomentar prácticas agroecológicas y la agricultura de conservación, incluyendo entre ellas la sustitución progresiva de fertilizantes, plaguicidas y otras sustancias tóxicas, la aplicación de bioinsumos, y disminución de quemas agrícolas;**

d) Fortalecer los esquemas de manejo sustentable y la restauración de bosques, selvas, humedales y ecosistemas costero-marinos, en particular los manglares y los arrecifes de coral **y las soluciones basadas en la naturaleza.**

e) Incorporar **en los instrumentos de planeación de la política forestal, tomando en consideración el**

ambientales, de áreas naturales protegidas, unidades de manejo forestal sustentable, y de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada.

f) a g) ...

h) Diseñar y establecer incentivos económicos para la absorción y conservación de carbono en las áreas naturales protegidas y las zonas de conservación ecológica.

i) Diseñar políticas y realizar acciones para la protección, conservación y restauración de la vegetación riparia en el uso, aprovechamiento y explotación de las riberas o zonas federales, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

IV. Reducción de emisiones en el sector residuos:

a) ...

**No tiene correlativo**

**desarrollo sustentable y el manejo forestal comunitario**, ecosistemas a esquemas de conservación entre otros: pago por servicios ambientales, de áreas naturales protegidas, unidades de manejo forestal sustentable, y de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada.

f) y g)

h) Diseñar y establecer incentivos económicos para la absorción y conservación de carbono **y de carbono azul** en las áreas naturales protegidas y las zonas de conservación ecológica.

i) Diseñar políticas y realizar acciones para la protección, conservación y restauración **de los ecosistemas costeros y marinos** en el uso, aprovechamiento y explotación de las riberas, **zona marinas y** zonas federales, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

IV.

a)...

**b) Implementar acciones para mejorar la gestión integral de residuos, así como el tratamiento de aguas residuales tanto municipales como industriales. Impulsar medidas para la captura y manejo de biogas de residuos pecuarios, tales**

**V.** Reducción de emisiones en el Sector de Procesos Industriales:

**a)** Desarrollar programas para incentivar la eficiencia energética en las actividades de los procesos industriales.

**b)** Desarrollar mecanismos y programas que incentiven la implementación de tecnologías limpias en los procesos industriales, que reduzcan el consumo energético y la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero.

**c)** ...

**VI.** Educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción:

**a)** ...

**b)** Desarrollar programas que promuevan patrones de producción y consumo sustentables en los sectores

**como sistemas de composta, de biodigestión y de tratamiento diario para evitar la generación de gas metano.**

V.

a) Desarrollar programas para incentivar **los procesos de producción de** la eficiencia energética en las actividades de los procesos industriales **en las micro, pequeñas y medianas empresas, aumentando así su competitividad y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.**

b) Desarrollar mecanismos y programas que incentiven la implementación de tecnologías limpias, la **innovación y soluciones costo-eficientes** en los procesos industriales, que reduzcan el consumo energético y la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero.

c)...

VI...

a)...

b) Desarrollar programas **e incentivos** que promuevan **la economía circular,** patrones de producción y

público, social y privado a través de incentivos económicos; fundamentalmente en áreas como la generación y consumo de energía, el transporte y la gestión integral de los residuos.

c) a d) ...

**Artículo 63.** La Comisión propondrá y aprobará los ajustes o modificaciones a los escenarios, trayectorias, acciones o metas comprometidos en la Estrategia Nacional, en las contribuciones nacionalmente determinadas que progresiva y periódicamente deberán presentarse a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático en cumplimiento al Acuerdo de París. Igualmente lo podrá hacer cuando las evaluaciones elaboradas por la Coordinación de Evaluación así lo requieran y se desarrollen nuevos conocimientos científicos o de tecnologías relevantes.

...

La Secretaría elaborará la contribución nacionalmente determinada con la participación del INECC y la opinión del Consejo y será aprobada por la Comisión y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

consumo sustentables en los sectores público, social y privado a través de incentivos económicos; fundamentalmente en áreas como la generación y consumo de energía, el transporte y la gestión integral de los residuos.

c)-d).

Artículo 63.

...

La Secretaría elaborará la contribución nacionalmente determinada con la participación del INECC y la opinión del Consejo y será aprobada por la Comisión y publicada en el Diario Oficial de la Federación. **En términos de lo establecido en el Acuerdo de Paris, la Contribución Determinada a Nivel Nacional deberá proporcionar la información necesaria para garantizar su claridad, transparencia y comprensión sobre las**



...  
...

**Artículo 107.** La Comisión, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el INECC, deberá elaborar y desarrollar una página de Internet que incluya el informe anual detallado de la situación general del país en materia de cambio climático, el informe anual de la Comisión que alude la fracción XIII del artículo 47 de esta Ley, las acciones que se llevaron a cabo para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, los recursos que anualmente se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las dependencias que integran la Comisión para cumplir con las obligaciones de esta Ley y la forma en que se ejercieron; así como los resultados de las evaluaciones de la Política Nacional de Cambio Climático. En dicha página de Internet los particulares podrán revisar el inventario y el registro.

**medidas adoptadas para hacer frente al cambio climático, facilitando el seguimiento de sus progresos.**

...

Artículo 107. La Comisión, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el INECC, deberá elaborar y desarrollar una página de Internet que incluya el informe anual detallado de la situación general del país en materia de cambio climático, el informe anual de la Comisión que alude la fracción XIII del artículo 47 de esta Ley, las acciones que se llevaron a cabo para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático **y para dar cumplimiento a las metas establecidas en la contribución determinada a nivel nacional**, los recursos que anualmente se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las dependencias que integran la Comisión para cumplir con las obligaciones de esta Ley y la forma en que se ejercieron; así como los resultados de las evaluaciones de la Política Nacional de Cambio Climático. En dicha página de Internet los particulares podrán revisar el inventario y el registro **y los progresos de la contribución determinada a nivel nacional.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto de reforma entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El país asume la meta aspiracional de reducir del 2020 al año 2030 un 35% de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero con respecto a la línea de base; considerando las acciones implementadas a partir de 2013; así como un cincuenta por ciento de reducción de emisiones al 2050 en relación con las emitidas en el año 2000. Estas metas se implementarán con recursos nacionales que aportarán al menos un 30% y 5% con cooperación y financiamiento internacional previsto para energías limpias.

De forma condicionada, México puede aumentar su meta al 2030 hasta un 40%, con respecto a su línea base en 2030, si se obtiene mayor financiamiento internacional, innovación y transferencia tecnológica; o bien, si otros países, principalmente los mayores emisores, realizan aportaciones proporcionales a los objetivos más ambiciosos del Acuerdo de París.

Se ratifica la meta de reducción de las emisiones de carbono negro de 51% de forma no condicionada en 2030, y 70% de forma condicionada.

Estas metas asumidas en la contribución determinada a nivel nacional, deberán alcanzar un máximo de emisiones nacionales al año 2026; y desacoplar las emisiones de gases de efecto invernadero del crecimiento económico, la intensidad de emisiones por unidad de producto interno bruto se reducirá en alrededor de cuarenta por ciento entre 2013 y 2030.

**ARTÍCULO TERCERO.** Estas metas se revisarán cada 5 años, en términos del artículo 4, numeral 9 del Acuerdo de Paris o las decisiones que emanen de dicho acuerdo; así como también se deberán de revisar los instrumentos políticos mediante los que se implementen estas metas.

Se deberá de modificar y publicar a más tardar dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el nuevo Programa Especial de Cambio Climático, a fin de incluir los nuevos objetivos, estrategias, acciones y metas; así como la asignación de responsabilidades, tiempos de ejecución, coordinación de acciones, para dar cumplimiento a estas nuevas metas aspiracionales establecidas en el presente Decreto. Se deberá de integrar, tanto en el diseño como implementación de la contribución determinada a nivel nacional, los enfoques de género y derechos humanos con la participación de los gobiernos subnacionales, locales y ciudades, así como pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y de jóvenes, los

sectores privado y financiero y otros interesados directos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El gobierno federal a través de las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán de implementar las siguientes acciones de mitigación y adaptación, de acuerdo a sus atribuciones y competencias para alcanzar las metas aspiracionales en los plazos establecidos:

I. Acciones de Mitigación:

a) El sector forestal, de agricultura y ganadería tendrá como meta de reducir 8% de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través de las siguientes acciones:

1. El gobierno mexicano enfocará sus acciones y recursos de forma prioritaria para el desarrollo de programas y acciones que se implementen a través de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

2. El gobierno de México ratifica su compromiso de transitar a una Tasa Cero Deforestación Neta en ecosistemas originales mediante su incorporación en los instrumentos de planeación de la política forestal, tomando en consideración el desarrollo sustentable y el

	<p>manejo forestal comunitario en términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>3. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, junto con la Comisión Nacional Forestal continuarán implementando la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+).</p> <p>4. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales decretará más de 2 millones de hectáreas de nuevas áreas naturales protegidas, 1 millón de hectárea en Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación y 40,785 hectárea de restauración.</p> <p>5. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las dependencias que resulten competentes elaborará una Estrategia Nacional de Carbono Azul, con la finalidad de proteger los manglares, pastos marinos y marismas nacionales, la cual se deberá de publicar a más tardar dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p>6. La Secretaría de Desarrollo Rural, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá fomentar prácticas agroecológicas y la agricultura de conservación, incluyendo entre ellas la sustitución progresiva de plaguicidas, fertilizantes y</p>
--	--

sustancias tóxicas por la aplicación de bioinsumos, así como la disminución de quemas agrícolas.

Igualmente, deberán impulsar sistemas agrosilvopastoriles, así como medidas para la captura y manejo del biogás de residuos pecuarios, tales como sistemas de composta, de biodigestión y de tratamiento diario para evitar la generación de gas metano.

b) El sector de generación eléctrica tendrá como meta reducir 31% de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través de las siguientes acciones:

1. La Secretaría de Energía coadyuvará en la implementación de acciones para disminuir la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero, a través del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y el Plan de Negocios de la Comisión Federal de Electricidad.

2. La Secretaría de Energía establecerá las acciones respectivas para aumentar la capacidad de generación con centrales fotovoltaicas, eólicas, geotérmicas y se fomenta la generación distribuida renovable; e impulsará nuevas tecnologías para la generación eléctrica, como el hidrógeno verde en centrales híbridas, entre otras.

Asimismo, impulsará proyectos de energía limpia de electrificación rural y un piloto de hogares solares.

3. La Secretaría de Economía integrará 40 GW de capacidad de energías limpias, a través del Plan Sonora, a través de la colaboración binacional con Estados Unidos y con los actores locales.

4. La Secretaría de Energía, en coordinación con las autoridades federales y locales que resulten competentes, impulsarán procesos de combustión más eficientes en los hogares, a fin de reducir el uso de leña, y con ello, reducir la emisión de carbono negro.

c) El sector transporte tendrá como meta reducir 18% de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través de las siguientes acciones:

1. El Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial deberá elaborar y publicar la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, en la que se promueva una mejor vinculación de la planeación urbana con criterios de cambio climático y de recuperación del espacio público para el peatón, considerando un ordenamiento orientado a sistemas de transporte público eficiente y a sistemas de transporte alternativos y no motorizados. Esta Estrategia se deberá de publicar en los términos establecidos en el Tercer Transitorio de la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

2. El gobierno de México a través de las dependencias competentes deberá elaborar y publicar la Estrategia

Nacional de Movilidad Eléctrica como parte de uno de las acciones establecidas en el Programa Especial de Cambio Climático, con el objeto de implementar mecanismos de transporte más justos y seguros, además de promover primordialmente la transformación en el transporte público.

3. Las dependencias federales y de las entidades federativas que resulten competentes fortalecerán la normatividad referente a la eficiencia energética vehicular, tanto de vehículos ligeros como de pesados, para disminuir la huella de carbono del parque vehicular, y fomentar la transición hacia vehículos más eficientes; así como se impulsarán programas de transporte limpio que contribuyan a reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

4. Se deberá elaborar por parte de la Secretaría del Trabajo y de Previsión Social en coordinación con las dependencias que resulten competentes, una Estrategia Nacional de Trabajo Remoto que se impulsará con la participación de las industrias y autoridades locales para que se apoye a los trabajadores para realizar sus labores en la modalidad remota, la cual se deberá de publicar a más tardar dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

d) El sector petróleo y gas tendrá como meta reducir 14% de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través de las siguientes medidas:



1. La Secretaría de Energía, en coordinación con las autoridades que resulten competentes, implementarán las acciones necesarias para impulsar la cogeneración, tanto en centros procesadores de gas como en la refinación del petróleo; así como reducir las emisiones fugitivas del subsector gas y del subsector petróleo.

2. La Secretaría de Energía elaborará y publicará el Programa de Eficiencia Energética en Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas, en el cual se desarrollará una Estrategia de aprovechamiento de gas en pozos existentes, y se realizarán obras prioritarias en los nuevos desarrollos y se diseñará un Plan de implementación de acciones de mitigación en PEMEX.

3. El gobierno de México utilizará el aprovechamiento sustentable del litio al igual que otros minerales estratégicos para la transición energética, la innovación tecnológica y el desarrollo nacional.

e) El sector residuos tendrá como meta reducir 28% de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través de las siguientes acciones:

1. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las dependencias federales, entidades federativas, municipio y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México implementarán acciones para mejorar la gestión integral

de residuos, así como el tratamiento de aguas residuales tanto municipales como industriales, y otras actividades relacionadas a su disposición final, reaprovechamiento, reciclaje, compostaje y biodigestión.

Igualmente, implementarán acciones para impulsar la captura y aprovechamiento del biogás, tanto de los rellenos sanitarios como de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

2. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborará una Estrategia Nacional de Enfriamiento, como parte del cumplimiento de la Enmienda de Kigali, que promueve acciones de reducción de hidrofluorocarburos (HFC) y como integrante del Grupo de Acción Climática del Ácido Nítrico (NACAG) para mitigación de óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), la cual se deberá de publicar a más tardar dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

f) El sector residencial y comercial tendrá la meta de reducir 18% de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, a través de las siguientes acciones:

1. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las dependencias que resulten competentes desarrollarán una Estrategia Nacional de Economía Circular, así como programas e incentivos para la eficiencia energética, que contemple

colaboraciones e innovaciones de alcance internacional, para generar mayor competitividad y un uso más sustentable de materiales, agua y energía, con cobeneficios en la reducción de emisiones. Esta Estrategia se deberá de publicar a más tardar dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría de Energía establecerán acciones para continuar implementando el programa de la NAMA MIPYME, que incentive procesos de producción de eficiencia energética en las micro, pequeñas y medianas empresas, aumentando así su competitividad y reduciendo las emisiones de GEI.

3. Las dependencias federales, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán impulsar, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, instrumentos innovadores que incentive un mejor precio de carbono, la innovación y soluciones costo eficientes.

## II. Adaptación:

a) Prevención y atención de impactos negativos en la población humana y en el territorio, entre las cuales se incluyen las siguientes líneas de acción:

1. Implementar acciones en 50% de los municipios identificados como vulnerables de acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático y el Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024 priorizando a los de mayor rezago social.
2. Implementar estrategias integrales de adaptación que fortalezcan la resiliencia en asentamientos humanos.
3. Fortalecer en los tres órdenes de gobierno los sistemas de alerta temprana y protocolos de prevención y acción ante peligros hidrometeorológicos y climáticos en diferentes sistemas naturales y humanos.
4. Incorporar criterios de adaptación al cambio climático en los instrumentos de planeación, gestión territorial y del riesgo de desastres en todos los sectores y órdenes de gobierno.
5. Fortalecerán instrumentos financieros, para la gestión del riesgo de desastres y atención mediante la integración de criterios de adaptación al cambio climático.
6. Implementar estrategias para reducir los impactos en la salud, relacionados con enfermedades exacerbadas por el cambio climático.

7. Identificar y atender el desplazamiento forzado de personas por los impactos negativos del cambio climático.

b) Sistemas productivos resilientes y seguridad alimentaria, entre las cuales se incluyen las siguientes líneas de acción:

1. Promover prácticas de producción y consumo sostenibles, la conservación de los recursos genéticos y la recuperación de paisajes bioculturales

2. Incorporar el riesgo por cambio climático dentro de las cadenas de valor y planes de inversión de los sectores productivos.

3. Contribuir a la prevención y atención de plagas y enfermedades de especies animales domesticadas y cultivos vegetales, facilitadas y exacerbadas por el cambio climático.

4. Fortalecer instrumentos de política ambiental e implementar acciones para asegurar la protección ante impactos potenciales del cambio climático de los cultivos nativos, relevantes para la agricultura y la seguridad alimentaria.

5. Impulsar mecanismos de financiamiento que permitan enfrentar los impactos negativos del cambio climático en el sector primario.

c) Conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, entre las cuales se incluyen las siguientes líneas de acción:

1. Alcanzar al 2030 una tasa cero de deforestación neta.
2. Fortalecer instrumentos de política ambiental e implementar acciones para conservar y restaurar los ecosistemas continentales, incrementar su conectividad ecológica y favorecer su resiliencia.
3. Fortalecer instrumentos e implementar acciones para la conservación de la biodiversidad y restauración en ecosistemas marinos, costeros y dulceacuícolas, así como promover el incremento y permanencia de reservorios de carbono, haciendo énfasis en el carbono azul.
4. Impulsar acciones para prevenir el establecimiento, controlar y erradicar las especies invasoras, enfermedades y plagas, cuyos impactos se exacerban por efectos del cambio climático.
5. Diseñar e implementar acciones que contribuyan al combate de la desertificación y a la conservación de suelos.

6. Fortalecer instrumentos de política ambiental e implementar acciones para conservar y restaurar las islas e incrementar su resiliencia.

7. Implementar acciones de conservación y restauración de los mares y océanos para favorecer su resiliencia ante el cambio climático.

d) Gestión integrada de los recursos hídricos con enfoque de cambio climático, entre las cuales se incluyen las siguientes líneas de acción:

1. Implementar acciones para el uso sostenible de los recursos hídricos en sus diferentes usos consuntivos con enfoque de cambio climático.

2. Promover los servicios ambientales hidrológicos, mediante la conservación, protección y restauración en las cuencas con especial atención en Soluciones basadas en la Naturaleza.

3. Aumentar el tratamiento de aguas residuales industriales y urbanas, asegurando la cantidad y buena calidad del agua en asentamientos humanos mayores a 500,000 habitantes.

4. Garantizar el acceso al agua en cantidad y calidad para uso y consumo humano, ante condiciones de cambio climático.

	<p>e) Protección de infraestructura estratégica y del patrimonio cultural tangible, entre las cuales se incluyen las siguientes líneas de acción</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Incrementar la seguridad estructural y funcional de la infraestructura estratégica actual y por desarrollar ante eventos asociados al cambio climático.</li><li>2. Incorporar criterios de adaptación al cambio climático y gestión integral del riesgo de desastres en proyectos de inversión de infraestructura estratégica.</li><li>3. Proteger, restaurar y conservar el patrimonio cultural tangible ante impactos del cambio climático.</li><li>4. Generar y fortalecer los instrumentos de financiamiento público, así como promover la inversión privada, para proyectos de infraestructura y patrimonio cultural que incorporen criterios de adaptación.</li></ol>
--	---

*Gabriela Camacho*